

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las diez horas del día nueve de noviembre de 2016, la Academia Nacional de Seguridad Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 048 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED], y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelven:

PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA:

- a) Plan de Estudios de la carrera de Técnico en Ciencias Policiales, el programa de contenidos de las asignaturas o su equivalente, registrado en el MINED.

En relación con las guías didácticas, estas son solicitadas al inicio de cada semestre o ciclo académico a cada uno de los docentes que va a impartir la clase y como aún no se ha iniciado el técnico en ciencias policiales, no se cuentan con ellas. Hay 14 asignaturas que aún se están elaborando las guías, pues solamente se están impartiendo clases a título de suficiencia las 3 asignaturas correspondientes al tercer ciclo, las otras asignaturas se impartirán en el año 2017. Así que legalmente aún no ha iniciado el ciclo I de la carrera de Técnico y no se han solicitado de forma oficial las guías, por lo que aún no están disponibles.

Dicha información será entregada en la fecha nueve de noviembre de 2016 a través del medio solicitado.


Licda. Mariella Guadalupe Vega
Oficial de Información Institucional



Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º. de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º. del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles ó insuficientes para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a los plazos que ofrece la empresa de correos.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA INSTITUCIONAL
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
AV. MELVIN JONES, COSTADO ORIENTE PARQUE SAN MARTIN, SANTA TECLA
2565-6668 oir.ansp@gmail.com